



**CONVOCATORIA DE MOVILIDADES ERASMUS + PARA FORMACIÓN DE PERSONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR. CONVOCATORIA 2016**

Número de Convenio: 2016-1-ES01-KA103-023301.

1. INFORMACIÓN GENERAL

En el marco del programa Erasmus+, IES La Rosaleda cuenta con un proyecto propio de Educación Superior dentro de las Acciones Clave 1. Este proyecto contempla 10 movilizaciones de para estudiantes en prácticas y 2 movilizaciones para formación de personal.

Para el proceso de selección de los participantes se tendrán en cuenta los **principios** de la Comisión Europea:

- El proceso debe ser justo, equitativo, transparente, coherente y quedar documentado.
- Debe respetar los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades.
- Los criterios deben ser públicos.
- Los candidatos deben proponer un Acuerdo de Movilidad, que debe ser aceptado posteriormente por todas las partes.

Características de la movilidad:

- Es una movilidad de Formación Profesional, dirigida a personal docente (que prioritariamente imparta en ciclos de grado superior), y personal de administración y servicios (PAS).
- Es una movilidad de formación, Staff Training Mobility (STT).

La **organización de destino** debe ser:

- Una Institución de Educación Superior (HEI) de un país del programa titular de una ECHE;
o
- Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

Los **países miembros del programa** son los siguientes:

Estados miembros de la Unión Europea (UE)			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
República Checa	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	Reino Unido
Países del programa no pertenecientes a la UE			
Antigua República Yugoslava de Macedonia Islandia	Liechtenstein Noruega	Turquía	

2. OBJETIVOS

Los objetivos principales del programa son:

- La internacionalización del IES La Rosaleda para crear un intercambio cultural y de



buenas prácticas en el ámbito de la docencia y/o competencias de las distintas familias profesionales.

- Lograr el mayor número de resultados e impacto de las diferentes acciones llevadas a cabo.
- Involucrar a toda la comunidad educativa y que sean todos sus integrantes los que se puedan beneficiar de los resultados.
- Mejora de nuestras enseñanzas desde el punto de vista metodológico, organizativo y profesional.
- Mayor motivación del personal.

Estas movilidades se pueden destinar a dos acciones concretas:

- Formación en una organización de las mencionadas en el punto 1, **job shadowing**: esta acción consiste en una estancia en una para observar cómo trabajan y aprender diferentes técnicas, metodologías o sistemas de organización aplicables a nuestras enseñanzas.
- **Curso de formación**: esta acción consiste en una estancia en un país del programa para la realización de un curso relacionado con la docencia o las distintas familias profesionales.

Quedan excluidos del programa cursos de idiomas y asistencia a congresos o similares.

3. REQUISITOS

- I. Los solicitantes deben formar parte de la plantilla del IES La Rosaleda y encontrarse en activo.
- II. La movilidad podrá realizarse durante el actual curso académico 2016-2017 o durante el próximo curso académico 2017-2018, hasta febrero de 2018, con la finalidad de que se puedan desarrollar las actividades de difusión antes de la finalización del proyecto. Se recomienda la elección de un periodo en el que afecte lo menos posible al desarrollo normal de las clases.
- III. Conocimiento operativo y suficiente de inglés, el cual se deberá justificar documentalmente. El nivel aconsejable por la Comisión Europea es de un mínimo de B2 del marco común europeo de las lenguas.
- IV. Presentar la solicitud junto con la documentación detallada en el punto 4 en tiempo y forma.
- V. Impartir su docencia principalmente en ciclos formativos de Grado Superior para profesorado u ocupar un puesto relacionado con estas enseñanzas en el caso del personal de servicio.

Los requisitos se deben cumplir y mantener en el momento de la solicitud y durante la realización de la movilidad.

4. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

El solicitante deberá cumplimentar el formulario de solicitud y entregarlo a través del Aula Virtual del IES La Rosaleda, donde se encuentra el modelo disponible (<http://aula.ieslarosaleda.com/>). El curso virtual creado para tal efecto se denomina "ERASMUS+ 2016 PERSONAL" y se encuentra dentro de "Proyectos y Programas", contraseña de auto-matriculación "erasmuspersonal".



Anexo a la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- I. Curriculum Vitae actualizado en formato Europass en inglés.
- II. Ficha de empresa o de institución de acogida.
- III. Documentación justificativa oficial del conocimiento de inglés.
- IV. Proyecto de formación que reflejará la actividad formativa a desarrollar. Este proyecto incluirá como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados esperados de las actividades de formación o aprendizaje y propuestas para lograr un mayor impacto de la formación recibida.
- V. Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el IBAN que identifique el código del banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará, en caso de ser seleccionado, el importe de la beca y de la que el solicitante deberá ser titular.
- VI. Fotocopia DNI o NIE junto con documentación oficial.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través del Aula Virtual del IES La Rosaleda desde el viernes 11 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2016 a las 23:55 horas.

6. AYUDA ECONÓMICA

Este programa está financiado con fondos de la Comunidad Europea y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La ayuda tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; no cubre la totalidad de los mismos. Siguiendo las indicaciones del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), la duración de la estancia financiable es **de 2 días a 2 meses**, más periodo de viaje.

Para el cálculo de la ayuda en concepto de **viaje** se utiliza la siguiente tabla:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1.100 € por participante

Para calcular las distancias:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Las distancias se calculan de Centro a Centro.

Para el cálculo de la ayuda de **manutención** se utiliza la siguiente tabla:



Grupo A	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120€ / día
Grupo B	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105€ / día
Grupo C	Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90€ / día
Grupo D	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75€ / día

Entre días 1- 14 de la actividad se recibe el 100% del importe.

Entre días 15-60 se recibe el 70% del importe.

Para calcular la ayuda sólo se considerarán los días en los que se haya realizado alguna actividad de formación. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad formativa.

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ASPIRANTE

Para ser elegibles las solicitudes deben ajustarse a los requisitos, procedimiento y plazos descritos en los puntos 3, 4 y 5.

Se dará prioridad a los solicitantes que reúnan las siguientes características:

- No hayan participado en actividades de movilidad del Programa Erasmus con fines de formación en los últimos 2 años.
- Estén en posesión de titulación oficial de nivel mínimo de B2 del marco europeo de las lenguas en inglés.

Se realizará la adjudicación de acuerdo con el siguiente baremo:

Funcionarios con destino definitivo	4 puntos
Funcionarios con plazas obtenidas en procesos de selección	2 puntos
Interinos con vacante	1 punto
Titulación de inglés aportada como requisito con nivel superior a B2	2 puntos
Titulación de idioma diferente del inglés:	
- B2.....	2 puntos
- C1 o C2.....	4 puntos
Proyecto de movilidad en el que deberá constar:	8 puntos
- Descripción de la o las actividades	
- Objetivos	
- Resultados esperados	
- Impacto en el centro y el entorno	



En caso de empate se le dará preferencia al mejor “Proyecto de movilidad”.

La Comisión Evaluadora estará formada por el Equipo Directivo y la Coordinación Erasmus+ en calidad de asesora.

Los funcionarios interinos podrán solicitar movilidades siempre y cuando el proyecto de formación presentado justifique la aplicación clara de los resultados en la institución, y se realicen todas las acciones dentro del periodo de su contrato.

Una vez finalizado el proceso de selección se comunicará el nombre del candidato a través del claustro, el tablón de anuncios de Erasmus + (junto a jefatura de estudios) y Aula Virtual del IES La Rosaleda.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD DE PERSONAL.

ANTES DE INICIAR LA MOVILIDAD

Los beneficiarios de la ayuda deberán entregar en secretaría el permiso de autorización de formación de la Consejería de Educación (Anexo I).

Compilará el Convenio de Subvención (Grant Agreement Teaching and Training) al que se le adjuntarán 2 anexos:

- Anexo I: Acuerdo de Movilidad (Staff Mobility Agreement Training).
- Anexo II: Condiciones Generales.

Esta documentación se encuentra disponible en el apartado “Convenio de subvención con un único beneficiario” en la página web del SEPIE:

<http://sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2016-KA1.html>

IMPORTE DE LAS AYUDAS

El importe de las ayudas se formalizará a la firma del contrato de movilidad y en los términos que establece el convenio de subvención firmado entre el IES La Rosaleda y el SEPIE, según se detalla en el punto 6. Se entregará un 80% de la ayuda antes de iniciar la movilidad y el 20% restante tras la justificación económica, compilación de la documentación final y acciones de difusión.

RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Si el proyecto se completa satisfactoriamente el IES La Rosaleda otorgará pleno reconocimiento al período de formación, garantizando su amplia difusión y aplicación en la propia institución.

AL FINALIZAR LA MOVILIDAD

La justificación de la estancia se realizará en los 15 días siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega a la Coordinación de Erasmus de la siguiente documentación:

- Títulos de transporte originales (viaje en avión: tarjeta de embarque y factura).
- Factura de alojamiento.
- Otros justificantes o facturas en concepto de dietas.
- Certificado de estancia de formación original, firmado y sellado por la institución de acogida.
- Informe final de la estancia.

Adicionalmente, la Agencia Nacional enviará un cuestionario de calidad al participante, que este



I.E.S. LA ROSALEDA
Málaga



**Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea**

deberá realizar de manera telemática (UE Survey).

Además de la documentación obligatoria por el SEPIE, y para favorecer la repercusión y el impacto en la comunidad educativa de las acciones de formación, se deberá:

- Presentar los resultados en el claustro.
- Organizar talleres o seminarios para transmitir los conocimientos adquiridos.
- Otras acciones a propuesta del participante.

Será necesaria la justificación de todas las cantidades para poder recibir el total de la cuantía asignada por el SEPIE, de acuerdo con las exigencias administrativas de la gestión económica del centro.

Málaga, 10 de noviembre de 2016

D. Fernando Rosas Hidalgo
Director del IES La Rosaleda de Málaga